



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-53/2020

RECURRENTE:
ABRAHAM CORREA ACEVEDO Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ÓRGANO DE JUSTICIA
INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

Visto el oficio número TJE-625/2020, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de la documentación enviada por María de la Luz Hernández Quezada, Presidenta del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, la cual corresponde a la regularización del trámite que motivó la integración del Cuaderno de Antecedentes CA-08/2020 formado en relación a la presentación del Recurso de Apelación, recibido a las diez horas con dos minutos del dieciséis de diciembre del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Abraham Correa Acevedo, Israel René Correa Ramírez, Jorge Fernando Mojica Morales, Dora Leticia de la Rosa Ochoa, Ignacio Zamora Hernández, María Luisa López Rubio, Claudia Liliana Lara Pérez, Fredi Sejas López, Margarita Gómez Hurtado, Irvin Solorio Mejía, Abraham Rivas Naranjo, Jesús Antonio Martínez Castro, Venus Valeria Flores Salas, Jesús Octavio Sánchez Zarate, Carmen Leticia Parra Arauz, Alejandra Torres Gómez, Patricia Janet Morales Hernández, Abraham Gómez Cejas, Luis Elpidio Cárdenas Hernández y Cesar Valerio Castillo, en su calidad de militantes y afiliados al Partido de la Revolución Democrática, y como consejeros estatales en el Estado de Baja California y candidatos a integrantes de la Mesa Directiva, la Presidencia, la Secretaría General, demás Secretarías de la Dirección Ejecutiva Estatal y el Consejo Nacional vía Consejo Estatal, en contra de "LA EMISIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DE LA RESOLUCIÓN AL EXPEDIENTE QE/NAL 1783/2020 EN LA CUAL SE

RESUELVE "LA ILEGALIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CELEBRADOS LOS DÍAS 28 Y 29 DE AGOSTO DE 2020, ASÍ COMO LA ILEGAL SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA CELEBRADO EL 15 DE AGOSTO DE 2020. LA ILEGAL ELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONSECUENTEMENTE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJO MUNICIPALES DEL PRD EN BAJA CALIFORNIA DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020" (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RA-53/2020**; con la copia certificada del expediente **QE/NAL/1783/2020** remitida intégrese **Anexo I**, y glóse el cuaderno de antecedentes **CA-08/2020** al expediente principal.

TERCERO.- Túrnese a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo como instructora y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cumplase.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS